



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 498/2008
á, 26 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1198/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 75/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA, UNIDAD VECINAL N° 243, BARRIO JARDÍN DEL SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 12"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de octubre de 2008, a través de la resolución Ejecutiva No. 230/2008 que emite el Alcalde Municipal que autoriza el inicio del procedimiento de contratación en la gestión 2008, según lo establecido en el Decreto Supremo No. 29190, para la Construcción de una Cancha Polifuncional Iluminada, U.V.-243, B. Jardín Del Sur, U.E. Poly Villarroel, Distrito Municipal No. 12 OMDH-OBRA 07.2008 , bajo la modalidad de contratación de Apoyo a la Producción y Empleo - ANPE, en aplicación al artículo 51 del Decreto Supremo No. 29190.

Que, el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva No. 230/2008, establece que debido a que las obras de la Demanda Vecinal 2006, serán ejecutadas en un 20% en la gestión 2008 (Bs158.917,20) instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en su presupuesto de la gestión 2009, el importe de Bs487.184,68.- (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro 68/100), con el fin de garantizar el financiamiento de las obras hasta su conclusión que será durante la gestión del 2009, conforme a lo que determina el inciso f) del artículo 20 del Decreto Supremo No. 29190 y amparándose en artículo 27 de la Ley del presupuesto General de la Nación que autoriza a las entidades públicas comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, consta la partida presupuestaria No. 6102008 en el sistema de información y gestión de modernización administrativa (SIGMA). Registro de Ejecución de Gastos (Preventivo) No. 1084. La confirmación de la publicación en el SICOES No. 264757. CUCE 08-1701-00-119999-1-1 Código de identificación OMDH-OBRA 07.2008. Primera Convocatoria.

Que, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo No. 29190, el Informe de Evaluación de la Comisión Calificadora concluye y recomienda adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA LASMAR con su representante legal Osvin Cristian Dorado Capobianco, por cumplir ésta con los requerimientos solicitados en el Documento Base de Contratación; la construcción de una cancha polifuncional iluminada, uv-243, Barrio Jardín del Sur, U.E. Poly Villarroel - Distrito Municipal No. 12.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 206/2008, del 27 de noviembre de 2008 la responsable del proceso de contratación ANPE en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. 054/2008, adjudica la contratación referente a la construcción de cancha polifuncional iluminada uv-243, Barrio Jardín del Sur, UE Poly Villarroel, Distrito Municipal No. 12, a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS LASMAR, representada legalmente por el señor Osvin Cristian Dorado Capobianco, por el monto de Bs. 114.948,17 (ciento catorce mil novecientos cuarenta y ocho 17/100 Bolivianos), por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos de evaluación económica, técnica y legal-administrativa establecidos en el documento base de contratación.

Que, el Objeto del Contrato consiste en la construcción de cancha polifuncional iluminada, U.V. 243, B. Jardín del Sur, U.E. Poly Villarroel, Distrito Municipal No. 12' OMDH-OBRA 07.2008,, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs114.948,17.- (Ciento Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 17/100 Bolivianos). El plazo de ejecución de la obra será de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la orden de proceder.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 26 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUERBA el Contrato N° 075/2008, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL ILUMINADA, UNIDAD VECINAL N° 243, BARRIO JARDÍN DEL SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 12", por un monto de Bs114.948,17.- (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 17/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la empresa constructora y servicios generales LASMAR, representada legalmente por su propietario el señor Osvin Cristian Dorado Capobianco.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN, Silvia Atogrez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE